

calle San Juan (antes Montserrat), de Sant Feliu de Llobregat. Tiene entrada por el rellano de la escalera, situado en su parte central, y mediante ésta y su vestíbulo tiene acceso a la calle de las Nieves. Mide una superficie aproximada útil de 152 metros cuadrados. Linda: Por el frente, tomando como tal la calle de las Nieves, parte con ésta y parte con el chaflán que forma con la de San Juan; fondo, mediante terraza de uso privativo de este departamento, con la finca de don Ramón Farés o sus sucesores; izquierda, con la finca de don Salvador Subirachs o sucesores; debajo, con la planta baja, y arriba, con piso segundo, puerta única.

Coficiente asignado: 30 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 2.111, libro 230, folio 51 y constituye la finca número 18.494.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Sant Feliu de Llobregat, 3 de diciembre de 1999.—El Juez.—6.693.

## SEVILLA

### Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 612/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Vicente Pérez León Mejías y doña María Carmen Gómez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de marzo de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 3998000018061297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca registral 66.329, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, al tomo 1.001, libro 1.000, folio 70, inscripción primera. Vivienda dúplex «B», en plantas baja y primera del bloque «F-2» del conjunto arquitectónico, sito en la Barriada de Pino Montano de Sevilla, en la manzana «B», entre las calle hoy denominadas Parque de Cazorla, Parque de Sierva Nevada, Parque de Grazaema y Parque del Torcal, de Antequera. Tiene una superficie útil de 83 metros 4 decímetros cuadrados y construida de 116 metros 76 decímetros cuadrados, convenientemente distribuida para vivienda. Linda, en ambas plantas: Frente, donde tiene su acceso, portal del bloque, hueco de escaleras y patio de luces; derecha, paso cubierto; izquierda, local uno, elementos comunes y vivienda «B», todos del bloque «G», y fondo, con patio ajardinado central.

Cuotas: En el conjunto, 0,440 por 100, y en el bloque a que pertenece, 20,436 por 100.

Tipo de subasta: 10.023.750 pesetas (diez millones veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas).

Sevilla, 24 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.822.

## SEVILLA

### Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 27/94—7.º, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Entidad Mercantil PSA, «Credito España, Sociedad Anónima», «Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», Ejecutoria 256, contra doña Ascensión Ganaza Lozano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de marzo de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril de 2000, a las

doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca subasta y su valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, tomo 1.205, libro 21.645, folio 21, finca 37.771 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Tipo de subasta: 14.200.000 pesetas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.844.

## TALAVERA DE LA REINA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Talavera de la Reina, procedimiento 309/98, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 2000, página 1403, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tasación de la finca objeto de subasta, donde dice: «47.254.914 pesetas», debe decir: «47.253.914 pesetas».—4.206 CO.

## VALENCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia, procedimiento 427/1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 24 de enero de 2000, páginas 836 y 837, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición octava, donde dice: «finca registral 7.537-N», debe decir: «finca registral 3.537-N».—1.987 CO.

## VÉLEZ-MÁLAGA

### Edicto

Don María de la O Padilla Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 425/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Encarnación Maldonado Echevarren, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3008, clave 18, expediente 425/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.